

371D0364

10. 11. 71

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 249/73

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 8 de noviembre de 1971****sobre aplicación a los departamentos franceses de Ultramar de los artículos 123 a 127 del Tratado, ambos inclusive**

(71/364/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, el apartado 2 del artículo 227,

vista la propuesta de la Comisión,

considerando que, en virtud del segundo párrafo del apartado 2 del artículo 227, incumbe al Consejo determinar las condiciones de aplicación a los Departamentos franceses de Ultramar de las disposiciones del Tratado no enumeradas en el párrafo primero del apartado 2 de dicho artículo y, en especial, de lo dispuesto en los artículos 123 y 127 del Tratado, ambos inclusive;

considerando que, por su naturaleza, las intervenciones del Fondo Social Europeo pueden favorecer el desarrollo económico y social de los mencionados Departamentos,

DECIDE:

Artículo 1

Los artículos 123 a 127, ambos inclusive, del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, así

como las disposiciones adoptadas en aplicación de dichos artículos, se aplicarán a los Departamentos franceses de Ultramar.

*Artículo 2*La presente Decisión será publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.Entrará en vigor en la fecha en que entre en vigor el Reglamento (CEE) n° 2396/71 del Consejo, de 8 de noviembre de 1971, sobre aplicación de la Decisión del Consejo de 1 de febrero de 1971, relativa a la reforma del Fondo Social Europeo⁽¹⁾.

Hecho en Bruselas, el 8 de noviembre de 1971.

*Por el Consejo**El Presidente*

A. MORO

(1) DO n° L 249 de 10. 11. 1971, p. 54.